

2123



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 8 de agosto de 2025.  
Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.  
Sección: Diputados  
Oficio: MYGM/PP/057/2025.  
Asunto: Se remite Iniciativa.

"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y Progreso" de



**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**  
Presidente de la Mesa Directiva del H. Poder  
Legislativo del Estado de Baja California  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS, 22 TER y 22 QUATER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**OBJETO:** Establecer el enfoque de envejecimiento activo, participación social y garantía de oportunidades para una vida digna para los adultos mayores.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**

*María Yolanda Gaona M.*  
**DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**  
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.



C.c.p.- Archivo.

MYGM/FFAR/ISVP\*



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTAD.

PRESENTE.

### HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción I, 115 fracción 1, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS, 22 TER Y 22 QUATER AL LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE ESTABLECER EL ENFOQUE DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE OPORTUNIDADES PARA UNA VIDA DIGNA EN LA VEJEZ**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Baja California, más de 440,000 personas son adultas mayores. Esto representa más del 12% de nuestra población estatal, y de acuerdo con proyecciones del INEGI, para el año 2050 este sector superará el 25% del total. Es decir, uno de cada cuatro bajacalifornianos será mayor de 60 años. Esta transición demográfica no es un escenario futuro: ya está ocurriendo. Y, sin embargo, nuestras políticas públicas siguen abordando la vejez desde un enfoque anacrónico, fragmentado y asistencial.



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

**La ley reconoce derechos generales, pero no mecanismos específicos que garanticen inclusión, participación, productividad o dignidad cotidiana.** Esta iniciativa busca corregir ese rezago estructural e incorporar en la legislación estatal el concepto y la obligación del envejecimiento activo, un modelo basado en la participación, la autonomía, la integración y el respeto.

Hoy, el Gobierno Federal repartió **10 mil 995.8 millones de pesos a los adultos mayores que habitan Baja California, esto al cuarto trimestre de 2024**, de acuerdo con un nuevo reporte del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) del Congreso de la Unión, mediante el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”. Para Tijuana se destinó el 43.8% de esos recursos públicos que salen de vía impuestos de empresas y trabajadores formales. En términos absolutos, a las personas mayores de **Tijuana les repartieron 4 mil 811.5 millones de pesos al cerrar 2024**, mientras que en Mexicali se distribuyeron **3 mil 595.7 millones de pesos para concentrar el 32.7% del monto total estatal.**

A su vez, en **Ensenada se entregaron Mil 529.9 millones de pesos para concentrar el 13.9% del presupuesto para Baja California.** Después se encuentra Playas de **Rosarito que acapara el 4.1% de ese programa, un monto de 445.9 millones de pesos.**

**Tecate, 389.5 millones de pesos**, a su vez, se llevó el 3.5% del programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores Y en **San Felipe, se dieron 223.3 millones de pesos**, para concentrar el 2% de ese presupuesto.



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

Según cifras oficiales, este apoyo llega a más de 330 mil personas en la Entidad, con un monto bimestral de \$6,000 pesos por beneficiario. Y si bien se trata de un reconocimiento legítimo, reducir la política pública para personas mayores a una transferencia económica es un error de fondo. La vejez no se dignifica únicamente con dinero, se dignifica con oportunidades, con acompañamiento, con entornos inclusivos y con participación social. Aislarlos de todo y depositarles cada dos meses no es justicia social. Es abandono institucional.

De hecho, este modelo asistencialista ha tenido efectos colaterales que ya son visibles. En diversos municipios, se han cancelado talleres, cerrado centros comunitarios y eliminados programas de formación con el argumento de que, “ya tienen apoyo del Bienestar”. Se ha institucionalizado la exclusión bajo el disfraz de apoyo. Esto ha derivado en que el **66% de las personas adultas mayores en Baja California, no participen en ninguna actividad comunitaria, que el 41% afirme no contar con espacios adecuados para su edad en su colonia, y que el 36% diga sentirse poco útil, mientras que casi un tercio vive con síntomas de depresión.** No se trata solo de ánimo, esta desconexión incrementa el deterioro cognitivo, la dependencia funcional, las enfermedades crónicas y la violencia silenciosa que muchas veces sufren quienes envejecen sin sentido.

Nuestra legislación actual, no ofrece respuesta a esa realidad. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores reconoce principios básicos, pero no establece acciones concretas. No hay obligación de generar consejos ciudadanos con representación directa, ni programas de empleabilidad adaptada, ni exigencia



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

de accesibilidad digital, ni políticas municipales que incorporen el envejecimiento activo como eje de desarrollo. Las personas mayores siguen siendo tratadas como un grupo a contener, no como una generación capaz de aportar, enseñar, crear, liderar y convivir.

Esta iniciativa propone otra visión. No es asistencia: es integración. No es limosna electoral: es política pública estructural. No es invisibilidad, es participación activa. Lo que buscamos es establecer en la ley el derecho al envejecimiento activo como una obligación de Estado. Que las autoridades estatales y municipales estén obligadas a garantizar salud preventiva, espacios comunitarios, voluntariado, formación continua, trabajo parcial, accesibilidad digital, participación cívica y cultura. Que el Instituto de la Persona Adulta Mayor emita lineamientos claros, con presupuesto, reglas de operación y mecanismos de evaluación. Y que cada municipio incorpore este modelo en su planeación y presupuesto anual.

Este enfoque está respaldado desde 2002 por la Organización Mundial de la Salud, que lo define como el proceso de optimizar oportunidades de salud, participación y seguridad para mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. Y ya se ha implementado en países como España, Chile y Uruguay, con resultados comprobables. En México, Sinaloa, Jalisco y Ciudad de México han dado pasos concretos hacia este modelo, incorporando programas de mentoría, capacitación digital, empleo adaptado y consejos ciudadanos de personas mayores. Baja California no puede ser la excepción.



*“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”*

Además del compromiso ético, existen razones estratégicas para legislar en este sentido. La Organización Internacional del Trabajo ha señalado que la inclusión de personas mayores en actividades productivas genera valor, reduce el gasto en salud y pensiones, y fortalece el capital social de las comunidades. El Banco Mundial estima que, por cada peso invertido en envejecimiento activo, se ahorran hasta cinco pesos en salud curativa y atención por dependencia. Y la OCDE recomienda adoptar políticas de empleabilidad parcial y participación cívica como herramientas clave en contextos de envejecimiento acelerado, como el que vivimos hoy.

Esta iniciativa no elimina ni descalifica la pensión, la reconoce como un derecho ganado. Pero afirma con claridad que el **verdadero bienestar no se mide en pesos bimestrales, sino en dignidad cotidiana**. Una persona mayor que participa, que debate, que enseña, que lidera, que trabaja, que se forma y que es escuchada, es una persona viva y plena. Eso es lo que queremos para Baja California. Esta reforma no es caridad. Es política pública con visión. Es responsabilidad intergeneracional. Es justicia para quienes ya lo han dado todo.

Por ello, y con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción I, 115 fracción 1, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente:



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

**ÚNICO.** Se adicionan los artículos 22 Bis, 22 Ter y 22 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 22 Bis.** El Estado reconoce el derecho de las personas adultas mayores a un envejecimiento activo, entendido como el proceso de participación continua en la vida social, económica, cultural, deportiva, comunitaria y cívica, con acceso pleno a servicios de salud preventiva, programas educativos, culturales, empleo parcial, uso de tecnologías y entornos accesibles.

**Artículo 22 Ter.** Las autoridades estatales y municipales deberán promover la participación activa de las personas adultas mayores mediante:

- I. La creación de Consejos Consultivos de Personas Mayores en el ámbito estatal y municipal, con facultades de opinión y propuesta en políticas públicas, presupuestos y reglamentos;
- II. La implementación de programas de formación digital, mentoría, alfabetización, empleo adaptado, salud mental, actividad física y prevención de enfermedades crónicas;
- III. La vinculación con espacios comunitarios, centros culturales y educativos, para el desarrollo continuo de capacidades e integración social.

**Artículo 22 Quáter.** El Instituto de la Persona Adulta Mayor, en coordinación con las dependencias competentes, deberá establecer los lineamientos necesarios para



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

garantizar la accesibilidad física, digital, urbana y social en espacios públicos, servicios de transporte, plataformas gubernamentales y cualquier entorno que implique el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado contará con un plazo de noventa días para emitir los lineamientos correspondientes para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Decreto.

**TERCERO.** Los Ayuntamientos del Estado deberán considerar las previsiones necesarias para la implementación de esta reforma en sus respectivos planes municipales de desarrollo y presupuestos del ejercicio fiscal siguiente.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

### **ATENTAMENTE**

*Maria Yolanda Gaona M.*

**DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional